

CÓDIGO ÉTICO

DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.
2. MISIÓN Y VISIÓN DE FESCAN.
3. PRINCIPIOS Y VALORES DE FESCAN.
4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.
5. COMPROMISOS Y ACTITUDES DE LOS DESTINATARIOS.
6. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.

La Federación de asociaciones de personas Sordas de Cantabria (en adelante FESCAN), como entidad de referencia de las personas sordas de Cantabria, pretende con este código ético contribuir a la confianza de la sociedad, por medio del cumplimiento de unos principios básicos de actuación, en los que la mejora de la calidad de vida de las personas sordas sea el eje central de todas sus actuaciones.

2. MISIÓN Y VISIÓN DE FESCAN.

MISIÓN DE FESCAN

Lograr la igualdad de las personas sordas de Cantabria y su plena inclusión en la sociedad, ofreciendo servicios y eliminando las barreras de comunicación a través de la defensa y difusión de la Lengua de Signos Española y del fortalecimiento del movimiento asociativo.

VISIÓN DE FESCAN

Ser un referente autonómico en la defensa de los intereses de sus miembros asociados y de las personas sordas, siendo a su vez reconocida por las administraciones públicas y la sociedad en general como la entidad representativa de las personas sordas de Cantabria.

3. PRINCIPIOS Y VALORES DE FESCAN.

Este Código ético se articula teniendo como fundamento, junto con la Misión y Visión, en una serie de principios y valores.

Los **principios** por los que se rige la FESCAN vienen recogidos en el artículo 6 de los vigentes Estatutos de la entidad y son los que se detallan a continuación:

- a) Respeto a la pluralidad y diversidad de sus Miembros Asociados y de las personas que en última instancia forman parte de los mismos, a la vez que neutralidad y no vinculación a ninguna ideología.
- b) Transversalidad en todas sus actuaciones, teniendo en cuenta la diversidad de las personas Sordas a las que dirige sus acciones y sus necesidades específicas.
- c) Participación igualitaria entre mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones.
- d) Autonomía, independencia y protagonismo de las personas Sordas.
- e) Adhesión a los principios proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de los Derechos de la Infancia, en las Declaraciones y Convenciones sobre Derechos Lingüísticos y en los Convenios, Recomendaciones y demás normas que de ellos se derivan.

Los **valores** que dan fundamento a este Código Ético son los siguientes:

- a) **IMPLICACIÓN.** Involucrada con la Comunidad Sorda en la mejora de su calidad de vida, fomentando la autonomía, independencia y protagonismo de las personas sordas.

- b) **DIVERSIDAD.** Respeto a la heterogeneidad de las personas.

- c) **EFICACIA.** Eficiencia e integridad en la consecución de sus objetivos diarios.

- d) **TRANSPARENCIA.** Claridad en el funcionamiento y el desarrollo de sus actuaciones.

- e) **PROFESIONALIDAD.** Búsqueda de la mejora permanente de la cualificación y competencia profesional.

- f) **PARTICIPACIÓN.** Colaboradora con otras entidades afines a su misión.

4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.

Los valores y principios presentes en este Código Ético así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan deben ser de aplicación continuada en las relaciones de la FESCAN con:

- Entidades miembro y las personas socias de las mismas.
- El equipo humano de FESCAN, considerando como tal al personal contratado, en prácticas y a las personas voluntarias.
- Las Administraciones Públicas y Entidades privadas que colaboran con el movimiento asociativo de personas sordas.
- Otras Organizaciones del movimiento de las personas con discapacidad.
- Personas usuarias y familiares.

Estos destinatarios, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento, deben estar en permanente actualización.

5. COMPROMISOS Y ACTITUDES DE LOS DESTINATARIOS.

Tomando como referencia los valores y principios recogidos en este Código Ético, se establecen las siguientes pautas de actuación a seguir por los destinatarios del mismo:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas sordas y sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Promoverán y garantizarán el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
3. Actuará y garantizará que se actúe con la persona de manera digna y respetuosa en todo momento.
4. Respetarán la diferencia y heterogeneidad del colectivo de personas sordas.
5. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia.
6. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.
7. Se fomentará la formación continuada necesaria de los diferentes trabajadores de FESCAN para realizar su labor vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.

8. FESCAN velará por una atención de calidad ofreciendo los recursos necesarios en función de las necesidades individuales de los usuarios y sus familias.
9. Se potenciará la plena participación del voluntariado como colaboradores en la entidad, velando en todo momento porque se realice de la manera más eficaz posible.
10. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo.
11. No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
12. Fomentará el empoderamiento de las personas con discapacidad y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
13. Dispondrá de los recursos necesarios para que cada persona, pueda expresarse por sí misma, y comunicar con libertad sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y opiniones y recibir respuestas de las mismas.
14. Todas las personas usuarias tienen el deber de respetar el derecho de las demás personas y profesionales de la entidad.
15. Se respetará la autonomía de las entidades miembro.
16. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de FESCAN.

17. Se promoverá la convergencia asociativa (colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando sinergias entre ellas y trabajando temas de interés común).
18. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
19. Fomentarán el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
20. Se sentirán identificados con la cultura FESCAN, asumiendo como propios su misión, visión y valores, en coherencia con su condición de personas socias, entidades y equipo humano vinculado a FESCAN, actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a FESCAN el cumplimiento de su misión.
21. Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
22. Reforzarán en sus acciones de incidencia política las necesidades más acuciantes en cada momento.
23. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la Organización.

24. Apoyarán y colaborarán activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
25. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de FESCAN.
26. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad y a sus familias.
27. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
28. Se garantizará el cumplimiento de la legalidad vigente en todas las actividades de la entidad.
29. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
30. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...)

6. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA.

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado al menos por dos miembros de la Junta directiva (uno de ellos quien ostente la Presidencia o en quien esta delegue) y dos técnicos de la entidad.

Sus funciones serán:

- Difundir el código ético.
- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de la Junta directiva de FESCAN los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

Este documento fue aprobado en Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el día 21 de Mayo de 2016.

Fdo.- M^a del Carmen Liñero Muñiz
Secretaria general

V^oB^o Presidenta
M^a Cristina Brandariz Lousa

REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO EL 17 DE OCTUBRE DE 2018

1. **Modificación 1.-** Se ha añadido en el apartado 5 “Compromisos y actitudes de los destinatarios” un nuevo punto que será el 28 (*Se garantizará el cumplimiento de la legalidad vigente en todas las actividades de la entidad*). Los anteriores puntos 28 y 29 se mantienen, pasando a ser el 29 y 30.

Fdo.- M^a del Carmen Liñero Muñiz
Secretaria general

V^oB^o Presidenta
M^a Cristina Brandariz Lousa